

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

IQUIQUE, 05 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1681

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 35 de la Ley 13.039; la Resolución N° 1870 de 1995 las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, autoriza a las autoridades a delegar el ejercicio de las atribuciones y facultades que les son propias, en las condiciones que dicha norma establece.

2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20, de la Ley Orgánica del SII, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, y en el artículo 6° letra B) N° 7, del Código Tributario, los Directores Regionales podrán, de acuerdo a las normas impartidas por el Director, autorizar a funcionarios de su dependencia para resolver determinadas materias o para hacer uso de algunas de sus atribuciones, actuando bajo la fórmula “por orden del Director Regional/ Director de Grandes Contribuyentes”, según corresponda.

3.- La Res. Exenta N° 236 de 26 de junio de 2024

4.- Las necesidades del Servicio.

RESUELVO:

PRIMERO: COMPLEMENTESE Resolución Ex. N° 236 de fecha 26.06.2024, de esta I Dirección Regional, **DELÉGANDOSE** la facultad de emitir certificados sobre rentas de residentes, para los efectos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 13.039, sobre franquicias Aduaneras y Tributarias de Desarrollo para Regiones Extremas, en el Jefe del Departamento de Asistencia al Contribuyente y en el Jefe de la Unidad de Alto Hospicio, dentro del territorio de su jurisdicción.

SEGUNDO: El delegado, al hacer uso de las facultades que se le asignan, deberá mencionar la presente resolución delegatoria de facultades, por su número y fecha, y anteponer a su firma la frase “por orden de la Directora Regional”.

TERCERO: La presente resolución producirá sus efectos a partir de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

PATRICIA CAROLINA SALAZAR CONTRERAS
**DIRECTORA REGIONAL
I DIRECCIÓN REGIONAL**